



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato administrativo de la gestión de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Lerma y anuncio de licitación.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Lerma.
- b) Número de expediente: 616/2017.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Gestión de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración.
- b) Lugar de gestión: Lerma.
- c) Duración del contrato: Diez años prorrogables hasta quince.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, mediante concurso.

4. – *Derechos y obligaciones del concesionario:* Ver pliego de cláusulas.

5. – *Obtención de documentación:*

a) A través de las oficinas del Ayuntamiento de Lerma, o bien del portal electrónico del Ayuntamiento: <http://www.lermasedeelectronica.es>, o www.lerma.burgos.es, en el tablón de anuncios o perfil del contratante.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para presentación de ofertas.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional de acuerdo con lo exigido por la Ley de Contratos del Sector Público vigente, independientemente de lo reflejado en el pliego aprobado.

7. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas, transcurridos veinte días hábiles a contar desde el siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares en las páginas web anteriormente referenciadas.



8. – *Visitas a las instalaciones*: El martes siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, iniciándose a las 10:00 de la mañana en las oficinas municipales.

9. – La cláusula 14, apartado A) del pliego de condiciones publicada se corrige, y queda redactada de la siguiente forma:

Cláusula 14. – Criterios de adjudicación:

A) Criterios evaluables económicamente (hasta 46 puntos).

A.1) Canon anual variable: Hasta 25 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

– No serán evaluables las ofertas que no cubran el canon mínimo de 0,08 euros por cada metro cúbico facturado de agua.

– Se valorará con 25 puntos la oferta con el mayor canon variable ofertado.

– El resto de ofertas se valorarán de manera directamente proporcional, según el importe ofertado, con respecto al máximo canon variable ofertado.

A.2) Canon anual fijo: Hasta 21 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

– No serán evaluables las ofertas que no cubran el canon anual mínimo fijo de 10.000,00 euros.

– Se valorará con 21 puntos la oferta con el mayor canon anual fijo.

– El resto de ofertas se valorarán de manera directamente proporcional, según el importe ofertado, con respecto al máximo canon fijo ofertado.

En Lerma, a 26 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
Celia Izquierdo Arroyo